

RECTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2867 DE 2022
(OCTUBRE 18)

Por la cual se acoge el acta propuesta por la Comisión de Saneamiento Fiscal, financiero y contable de la Institución pública de Educación Superior y se dictan otras disposiciones.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de las atribuciones que le confiere el literal c del artículo 53 del Acuerdo 086 de 2021 o Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo 086 de 2021 o Estatuto General, señala en artículo 53, que corresponde al Rector como funciones, entre otras:

- I. Adoptar y modificar, reglamentar el manual específico de funciones y de competencias laborales y los procedimientos administrativos de la institución.*

El Artículo 24, sobre la política de recursos financieros institucionales, contenidas en el Acuerdo 097 de 2022, sobre políticas institucionales, señaló la adopción, en el literal a, entre otros:

Numeral 24.5. Usar los recursos generados por las estrategias de extensión universitaria y promoción social, asociadas a la venta de servicios, consultorías y proyectos con sectores productivo y académico nacional e internacional, para apalancar los proyectos de grupos de investigación e investigadores avalados institucionalmente y al cumplimiento de las metas misionales de la educación superior.

La Resolución 2864 de octubre 5 de 2022, que creó y reglamentó la Comisión de saneamiento fiscal, financiero y contable, en el artículo 4, literal f, señaló:

Luego del estudio y evaluación de la Comisión, deben consignarse en actas las conclusiones y decisiones aprobadas para cada una de las partidas sometidas a su consideración, las cuales se toman como recomendaciones hacia la instancia de representación legal del establecimiento público de educación superior.

La Resolución 2864 de octubre 5 de 2022, que creó y reglamentó la Comisión de saneamiento fiscal, financiero y contable, en el artículo 4, literales g y h, señaló:

Con base en las recomendaciones de la Comisión, procederá a expedir el acto administrativo mediante el cual se ordene contabilizar, según sea en caso específico, para la eliminación o incorporación de bienes, derechos y obligaciones.

El acto administrativo expedido será el documento soporte con el cual el Contador del establecimiento público de educación superior, procederá a efectuar los registros contables que correspondan con la información depurada.

El Acta 001 de 2022 del 13 de octubre de 2022, suscrito por la líder de la Comisión de saneamiento fiscal, financiero y contable, consideró como objetivos de la reunión de la Comisión:

- *Documentar las actuaciones, registrar la naturaleza de los movimientos en el momento de su ejecución presupuestal y aclarar para subsanar los lapsus calami que la información presenta en los informes de ejecución presupuestal, enviados a la CVC en el proceso de rendición de cuentas previas al cierre financiero, técnico y económico de los mismos.*
- *Identificar, documentar y aclarar cuales contratos, órdenes de compra, ordenes de servicio y solicitud de avance, son los que efectivamente no hacen parte de la ejecución de los convenios suscritos, como se expresa, entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC y el Instituto Técnico Agrícola ITA profesional.*

Le recomendó al rector:

Teniendo en cuenta lo anterior, de la normatividad vigente y de los reglamentado en el marco de la autonomía universitaria otorgada al ITA por el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, depurar la información suministrada a la Corporación Autónoma Regional - CVC, toda vez que no corresponde a la ejecución real de los convenios suscritos con ellos.

En virtud y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. En virtud de los literales f, g y h, del artículo 4 de la Resolución 2864 de 2022, que creó y reglamentó la Comisión de saneamiento fiscal, financiero y contable, adoptar las recomendaciones de la Comisión, contenidas en el Acta 001 de 2022, y ordenar la eliminación o la incorporación de las obligaciones que no corresponden a las cuentas de informes presentados a Corporación Autónoma Regional - CVC.

PARAGRAFO. Este acto administrativo expedido, será el documento soporte con el cual el Contador del establecimiento público de educación superior, procederá a efectuar la eliminación de la ejecución contable de 2017, 2018, 2019, que correspondan con la información depurada, sin que aquello signifique cambios en la contabilidad de la institución y estados financieros de resultados.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los dieciocho (18) días del mes octubre de dos mil veintidós (2022).



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector